



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.^a Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García. *(Abandona la sesión en el segundo punto a las 21.20 h)*
- D.^a María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona. *(Abandona la sesión en el segundo punto a las 21.20 h)*
- D.^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D.^a María del Carmen Rosales López
- D. Cristóbal Cano Martín *(Abandona la sesión en el segundo punto a las 21.22 h)*
- D.^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.^a Mercedes Sánchez González.
- D.^a María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.^a María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.^a Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

- D. Antonio Cano Murcia.

No asisten, con excusa:

- D.^a Natalia Gálvez de la Torre

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y doce minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúne el

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/37





Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General Acctal, que da fe de este acto.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Buenas tardes a todos y a todas comenzamos esta sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real de hoy día 29 de diciembre de 2017".-

ORDEN DEL DÍA:**I.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2018.-**Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Comenzamos el orden del día con el primer bloque el bloque de Hacienda y concretamente en el punto número uno trataremos el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018. Hoy aprobamos el presupuesto general consolidado que incluye el presupuesto general del Ayuntamiento así como también los presupuestos de la empresa pública "Adalsa" y "Jardines y Medio Ambiente" con cuantía equilibrada en ingresos y en gastos que respectivamente son de 22.575.000€ para el Ayuntamiento; 1.342.357,27€ para "Adalsa" y 753.232,00€ para "Jardines y Medio Ambiente"; en total hablamos de un presupuesto de 24.670.589,27€ el presupuesto general consolidado que una vez deducidas las transferencias internas por cuantía de 641.272€ daría un total consolidado de 24.029.317,27€. En ese sentido analizando el presupuesto del Ayuntamiento como decía para el año 2018 se prevé un presupuesto de 22.575.000€, es decir, un presupuesto que incrementa en 135.000€ la cuantía de la del año pasado. Ese aumento proviene de subidas poco destacables en múltiples partidas de presupuesto de ingresos y como nota destacada puede decir que la mayoría de esas partidas de ingresos se mantienen estables debido a la decisión del Gobierno municipal de no subir ningún impuesto ni tasa municipal para el próximo ejercicio. Respecto del presupuesto de gastos, bueno perdón, respecto del presupuesto de ingresos recordar que en el capítulo I del Impuestos Directos hablaríamos de 6.343.000€. En el capítulo II de Impuestos Indirectos hablaríamos de 193.300,00€. En el capítulo III de Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos se contemplan 3.617.901,17€; En el capítulo IV, de Transferencias Corrientes 9.515.398,12€. En el capítulo V de Ingresos Patrimoniales 182.400€. En el número VI de Enajenación de Inversiones Reales, 100.000€. En el número VII de Transferencias de Capital 1.478.000,71€; en el Capítulo VIII, de Activos financieros 20.000€ y en el capítulo IX, de Pasivos Financieros 1.125.000€; por tanto como digo pues son pequeñas variaciones en cada uno de los capítulos la más destacada la bajada del capítulo VI que disminuye en 170.000€ pasando de 270.000€ a 100.000€ en este presupuesto para el año 2018 así como también en el Capítulo VII una subida, un incremento de 120.000€. El resto contemplan modificaciones al alza de menor cuantía por tanto desde mi punto de vista poco destacable. Si hablamos del presupuesto de gastos como nota general, comenta que se mantienen todas las partidas de gastos en similares cuantías a las de años pasados con excepción de aquellas que paso a destacar a continuación como las más significativas. La partidas económicas que sufren mayores modificaciones son las vinculadas a las políticas sociales de atención integral a las personas así se incrementan en 52.000€ las destinadas a la aplicación de la ley de atención a las personas dependientes o en 350.000€ las que posibilita el funcionamiento de los centros de atención a quienes más ayuda necesita como son la RGA, la Residencia de Gravemente Afectados, el Centro Ocupacional o la Residencia de Mayores. Repito esta partida se incrementa en 350.000€. De igual manera crece en 92.000€ la partida para el funcionamiento de la Escuela Infantil la Mota y en 130.000€ la partida para el desarrollo de toda la actividad deportiva en las instalaciones municipales del casco y las aldeas. El presupuesto para 2018 vuelve a incluir una partida de 100.000€ con la que se financiará una nueva edición de la línea de ayuda a las iniciativas empresariales que

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/37





decían implantarse en el casco antiguo de la Ciudad. Crecen asimismo también las transferencias a la empresa de jardines para la puesta en marcha de la patrulla verde o limpieza en las aldeas así como el refuerzo del transporte público. En general las partidas dedicadas al personal funcionarios, laborales, personal vinculado a programa etcétera contemplan un incremento del 1,5 por ciento para cubrir la subida salarial que sería efectiva si así lo contemplan los presupuestos generales del Estado. La reducción de la deuda posibilita que este capítulo de gasto disminuya lo que repercute en la disponibilidad de más dinero para el resto de capítulos. Mención aparte merece el capítulo de inversiones del que más tarde haré alguna referencia. En definitiva esos 22.575.000€ atendiendo a la distribución por capítulos serían en el capítulo I para gastos de personal 7.099.905,97€. En el capítulo II, gastos corrientes bienes y servicios, 8.889.018,80€. En el capítulo III para gastos financieros 116.965,07€. En el capítulo IV, transferencias corrientes 2.074.199,33€. En el Capítulo V para el fondo de contingencia y otros imprevistos 420.000€. En el capítulo VI de inversiones reales contempla una cuantía de 2.876.259,94€. En VII de transferencia de capital en 1.000€. El VIII de activos financieros 20.000€ y el capítulo IX pasivos financieros 978.650,89€. Como dije anteriormente un total de 22.575.000€. Si analizamos el presupuesto atendiendo al área de gasto pone de manifiesto pues dónde sitúa el acento de la política municipal este presupuesto para el próximo año en ese sentido el área de gasto que más crece es la de servicios públicos básicos debido a la inclusión de una partida de 400.000€ para la adquisición de terrenos y los más de 100.000€ para la puesta en marcha de la patrulla verde y la mejora del parques infantiles esas dos cuantías a dos partidas que se incrementa en más de 500.000€ pues acapararían la subida de este área de gasto de servicios públicos básicos de 492.000€. A continuación con un incremento de 332.000€ se sitúa el área de gasto de protección y promoción social una de las señas de identidad que el gobierno municipal de Alcalá la Real quiere dar a este presupuesto situándolo en los 5.216.000€ como dije anteriormente. Las áreas de gasto que disminuyen son las de bienes públicos preferentes que el año pasado contempla la partida de 600.000€ para la intervención de emergencia en la Muralla oeste de la Fortaleza de la Mota y el área de deuda pública que como es habitual en la legislatura por sigue disminuyendo. En el capítulo de inversiones podríamos destacar la partida para adquisición de terrenos que esta, contempla créditos suficientes para varias actuaciones; una, la adquisición de los terrenos para la nueva carretera de conexión de los polígonos del Llano Mazuelo y El Chaparral; de otra parte igualmente se contempla la dotación suficiente para la generación de nuevas zonas verdes mejora de la habitabilidad en el casco histórico y la zona norte así como también la posibilidad de hacer la adquisición de algún terreno en algunas aldeas para este mismo fin fuera de la habitabilidad y la dotación de zonas verdes. Es intención del gobierno municipal continuar mejorando la accesibilidad de nuestro municipio y en ese sentido continuaremos desarrollando el plan elaborado que este año contempla el presupuesto para el 2018 otros 50.000€. Igualmente seguiremos actuando sobre los parques infantiles y mantendremos abierta la línea de ayuda a empresas que se están en el casco antiguo y la zona norte como anteriormente mencioné. Para ir finalizando respecto de esta primera intervención del contenido del presupuesto municipal para el año 2018 en el ámbito de la deuda municipal pues comentar que la deuda consolidada se reduce situándose en el 35%, que, recordar que a uno de enero de 2017 la deuda municipal era de 7.879.314,58€ y que a fecha de hoy está situada en 6.859.356,09€ después de haberse procedido a todas las amortizaciones previstas para este año. El pasado miércoles día 26 recibíamos, perdón día 27 recibíamos con registro de entrada en el Ayuntamiento general las propuestas del grupo popular para este presupuesto en el que me gustaría hacer alguna pregunta por si tiene a bien aclarar lo de cara al posicionamiento sobre el mismo. Hay una propuesta de que se aumente las partidas asistencias técnicas concretamente para el desarrollo dice aumento de la partida asistencias técnicas para actualización y financiación del PEPRIS con 50.000€. No sé si ustedes no están contentos con el trabajo que está desarrollando el actual equipo redactor o porque contemplan ese incremento. Esto fue fruto de una licitación ya hay un precio cerrado en la redacción de ese documento; también proponen la habilitación de un vivero urbano de empresas en el casco histórico y nos gustaría conocer desde el Gobierno Municipal

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==		Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/37	





donde concretamente están pensando para poder hacer esa inversión de 50.000€ que plantean. Igualmente hablan del traslado a una nueva sede del centro ocupacional con una dotación de 350.000€. La pregunta sería en primer lugar la misma, dónde se produciría ese traslado y para terminar también una propuesta de acondicionamiento del solar de la casa grande de la calle Real para uso como aparcamiento. Nos gustaría conocer, por ejemplo, a cuantas personas beneficiaría ese aparcamiento en esa zona y por qué entienden que esas la zona ideal, el espacio ideal, para la ubicación de un aparcamiento. Desconocemos si tienen algún tipo de estudio que haya indicado que es el mejor espacio dentro del casco histórico para la ubicación de un aparcamiento. Igualmente el Partido Popular propone la reducción en 80.000 € del presupuesto o el contenido o los créditos de la partida de Etnosur dejándola en un total de 300.000€, en vez de los 380.000€ que contempla este año como viene siendo habitual en años anteriores, nos gustaría saber qué parte de Etnosur suprimiría, donde podría en la programación hacer la reducción de esos 80.000€. Igualmente también establecen una partida de 400.000€ para un precio público de Etnosur de entradas, cinco horas al día en el recinto de conciertos que a nosotros nos parece no materializable, de partida no materializable. Luego hay otros puntos 2º 3º 4º y 5º en los cuales pues no están suficientemente desarrollados y no entendemos muy bien a qué es completamente a lo que se refiere al grupo Popular con esos puntos que preceden a lo que anteriormente he mencionado. Como digo lo que propondremos al pleno es la aprobación inicialmente del estado consolidado de consolidación del presupuesto general del municipio para el ejercicio 2018 que asciende como dije a 24.029.317,27€; aprobar inicialmente en segundo lugar el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 cuya importe asciende a 22.522.575€; en tercer lugar aprobar inicialmente los estados de previsión de gastos e ingresos de Aguas de Alcalá la Real, empresa municipal sociedad anónima para el ejercicio 2018 que asciende a 1.342.357,27€; en cuarto lugar aprobar inicialmente los estados de previsión de gastos e ingresos de "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal Sociedad Anónima" para el ejercicio 2018 que asciende a 753.232€; en quinto lugar aprobar las previsiones de financiación a través de crédito por importe de 1.125.000€ que figura en el presupuesto; en sexto lugar aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario laboral y eventual; en séptimo lugar aprobar las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018 y en octavo lugar tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás normas aplicables exponiéndolo al público la oficina de la Intervención Municipal por un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Ayuntamiento, al Pleno de este Ayuntamiento. Estos son los ocho acuerdos que incluiría este primer punto del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 que someteremos a votación después del debate que a continuación iniciamos. En primer lugar para el debate de este primer punto dentro del orden del día tiene la palabra por parte del grupo de Izquierda Unida su portavoz la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Buenas noches. Bueno nosotros no hemos presentado enmiendas pero no quiere decir que no tengamos nuestra propuesta que la vamos a leer pues si viene a bien lo tienen en cuenta y si no pues lo entendemos porque la política que se está haciendo no es una política alternativa bueno vamos a ver un pequeño texto que hemos preparado no vamos a hablar de cifras y luego quiero finalizar con otro texto el primer artículo de los derechos humanos y así terminar mi intervención. Vamos a hacer algo distinto para que todo no sean números, es decir, entonces el texto lo voy a leer lo más pausadamente posible porque lo que quiero es influir, quiero, creo que la influencia es importante y lo voy a hacer lo más despacio posible y lo más tranquila posible."

Bueno, pues el grupo municipal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas al Presupuesto General para el año 2018 en el Ayuntamiento de Charilla, Santa Ana, Ribera Alta, Ribera Baja San José la Rábida, Mures, Ermita Nueva, La Pedriza, Venta de los Agramaderos, Villalobos, la Hortichuela, Caserías de San Isidro, Fuente Álamo, La Rábida, Las Grajeras, Peñas de Majalcorón, Pilas de Fuente Soto,

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/37





Hoya de Charilla, Puertollano, Fuente del Rey y Alcalá la Real, un año más y toca el pleno extraordinario, en este caso extraordinario de los presupuestos para el 2018 cuando se ha podido en este caso se ha podido tarde según la Ley. Acudimos a dicho pleno como los anteriores mero escuchantes sobre las bondades del reparto que han llevado a cabo a la par los gobernantes y los técnicos. Un presupuesto técnico político que cuadra ingresos y gastos. Admirable año tras año la precisión de los números y lo mismos gastos pamplinas que eternizan las desigualdades e injusticias de nuestro pueblo. Este reparto del presupuesto municipal son recursos de todos los habitantes de Alcalá la Real y las aldeas. Este año hablamos de un presupuesto ahora ya consolidado de 24.029.317,27€, ¿Qué ocurre con este presupuesto? Pues ocurre que toca íntegramente cual lotería de Navidad en Alcalá. A las aldeas en el mejor de los casos el reintegro y en el peor volver a votar a los mismos y así año tras año, legislatura tras legislatura, en definitiva asistimos a un despilfarro en fruslerías y al reparto desigual e injusto de los recursos públicos esto no quiere decir que las personas que tengan estos trabajos y tengan por así decirlo otros trabajos pamplinas y tengan estos gastos pamplinas no sean personas necesarias, lo son, pero realizan trabajos pamplinas y se gasta el dinero en fruslerías cuando lo esencial no llega a todos. Se nos dice que hay que aportar enmiendas al presupuesto algo que hacemos año tras año, rectificando en algunas partidas sus gastos pamplinas y en otros casos pidiendo más gastos e interés social sin que nuestras propuestas sean escuchadas por la tecno política dogmática en nuestro Ayuntamiento y sus defensores. Se dice, perdón, siempre se nos dice que hay que hablar con los técnicos para que nos orienten si es posible lo que proponemos. En este caso, vamos a proponer desde la ética-política, desde lo justo, posible y necesario. Desde Izquierda Unida en Alcalá y las aldeas, exigimos que se inviertan los recursos públicos, para que muchas y muchos, no tengamos que emigrar fuera de nuestra tierra, mientras aquí se despilfarran los recursos públicos en pamplinas. Este despilfarro se produce, porque quienes toman estas decisiones llegan holgadamente a final de mes y representan a los que nunca han tenido que emigrar. Nuestras propuestas son las siguientes: Podéis aceptarlas o no la cuantía no la sabemos porque tendríamos que hablar con los técnicos, técnicos que al mismo tiempo son funcionarios y también servidores públicos. A lo mejor tendrían que tirarle de vez en cuando un tirón de orejas a los gobernantes para que no hicieran cosas que van en contra del bien común. Nuestras propuestas son las siguientes. Vamos a empezar por el tema de la vida.

1.-Las mujeres y sus bebés:

-Apoyo a la lactancia materna: Plan de ayuda económica para las madres lactantes, para que no tengan que dejar a sus bebés en las guarderías. La cuantía económica que destinaríamos a este concepto iría en función de las madres que lo necesitaran en cada momento. Haría falta la creación de un estudio para saber cuántas madres lactantes hay en Alcalá la Real y las aldeas y cuántas de ellas necesitan esta ayuda económica. Empezamos por la vida.

2.-El segundo punto sería trabajo digno, una vuelta al campo y el camino hacia la soberanía alimentaria. Hace falta invertir dinero poco a poco sin pausa y constantemente en este camino en esta alternativa al modelo productivo que tenemos que es biocida. Necesitamos formación y empleo para mujeres en situación social desfavorecidas.

¿Es conmigo?

A mí me podéis interrumpir no tengo la mala baba que tienen algunos. Me podéis interrumpir. ¿Puedo seguir? No sé. Qué queréis ¿qué os dé cifras? No. No. No me da la gana. Yo hago lo que siento y lo que voy a hacer es esto y lo voy a hacer porque estoy en mi turno de palabra y si no queréis me lo decís y dejo de hablar.

Bueno hay que invertir en trabajo digno. Una vuelta al campo en busca de la soberanía alimentaria. Formación y empleo para mujeres en situación social desfavorecida. Un plan de empleo para que nuestros vecinos no tengan que emigrar. Alcalá necesita programas de empleo que permitan que los jóvenes y no tan jóvenes no tengan que emigrar, un plan de empleo que proporcione trabajo digno de calidad y una

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/37





producción sostenible de la vida, que debe llevarnos poco a poco a un cambio de modelo productivo. Este venidero modelo productivo tiene cuatro ejes: ¿sigo?”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Tiene usted un momento más por parón que hubo anteriormente, en el cual nadie le había interpelado pero puede usted continuar.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Pues me queda un rato.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Hasta que termine este minuto Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Un minuto no. Con un minuto no termino. Si eso lo dejo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sabe usted que las intervenciones son de cinco minutos.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, ¿Y qué hacemos?”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Tiene cinco minutos. Si quiere consumirlos los consume y si no está en su derecho.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, pues entonces sigo hasta que lo decida usted. Por enésima vez. Este venidero modelo productivo tiene cuatro ejes: Los límites de los recursos del planeta, el mal reparto de esos recursos, la soberanía y la democracia.

En este plan de empleo proponemos inversiones públicas para una vuelta al campo, que genere riqueza en nuestro territorio, y nos acerque a la soberanía alimentaria. No defino lo que es soberanía alimentaria y doy un salto.

Los recursos públicos deben invertirse para:

- Producción agrícola local, de "proximidad campesina".
- Diversificación cualitativa de los cultivos.
- Cuidar el territorio y nuestra salud.
- Comprar en un mercado campesino, o en un mercado de abastos donde los campesinos lleven sus productos, o en las tiendas de barrio, pequeños comercios que se ocupan de los productos de los campesinos.

Desde hace tiempo vemos la necesidad de crear un mercado de abastos donde el campesino venda directamente al consumidor sin pasar por intermediarios, promoviendo así el consumo de productos locales en camino a la soberanía alimentaria. No sabemos cuánto podría costar la creación de ese mercado, pero creemos que sería más barato adecuar un edificio público cerrado que la construcción de un edificio nuevo.

Otra cosa que tenemos que intentar buscar es comer bien motivo por el cual tenemos que buscar una soberanía alimentaria. El capitalismo hace negocio con todas nuestras necesidades básicas, también con la comida. Hay que tomar conciencia con otras políticas alternativas, producir nuestros alimentos.

- Cesión de terrenos municipales (banco de tierras) en desuso para la producción de alimentos libres de tóxicos. Creación de cooperativas.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Vaya terminando Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “En este primer turno.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Es que me queda la vivienda y me queda la democracia y me queda otro punto.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Luego tendrá usted otros dos turnos de palabra.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Vale. Pero deja que termine este punto.”

- Creación de cooperativas elaboradoras y comercializadoras de los productos del campo libres de tóxicos.
- Adquisición de terrenos para un “pulmón Verde” de árboles autóctonos (muchos árboles) y con huertos ecológicos. Con un uso eficiente del agua.
- Reforestar y recuperar la tierra para los árboles y arbustos autóctonos, allí donde el olivar no es productivo. Esto crea trabajo digno y sostenible con la vida. Bueno luego sigo con los otros dos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “No hay de qué.”

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	6/37





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “A continuación por parte del grupo Popular tiene la palabra en este primer turno de intervenciones su portavoz.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: Si gracias, Sr. Alcalde, en primer lugar excusar la ausencia de nuestra compañera Natalia. Sí hacer un ruego. Es que con motivo de ser el debate más importante del año como es el de presupuestos pues al igual que hace Diputación y otras corporaciones pues conceda un tiempo extra cual puede ser un doble turno, diez minutos, al igual que ocurre en la Diputación y como digo en otras corporaciones. En el mes de...”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sr. Aguilera disculpe en este pleno como es habitual lo que vamos a hacer es un turno más y con cinco minutos todos los turnos ya lo venimos haciendo así. Tres intervenciones de cinco minutos. Bueno cada uno distribuye el tiempo como quiere Sra. López. Como yo le he dicho a usted anteriormente Sra. López tiene más turnos. Si repasa los debates de los plenos anteriores hemos hecho tres intervenciones y además de cinco minutos las tres no de cinco y tres minutos y en esta ocasión también lo haremos así. Pasaremos por tanto de ocho minutos a quince minutos de debate por cada uno de los grupos. Y si fuese necesario porque entendiéramos que hay que hacer otro después lo haríamos pero como ustedes saben tenemos fijados esas intervenciones de esa duración exceptuando también como dijimos en la Junta de Portavoces cuando hubiera algún debate que lo requiriese como obviamente y bien apuntaba el Sr. Aguilera es este del presupuesto municipal. Bien. Sr. Aguilera disculpe la interrupción. Tiene usted la palabra. Puede comenzar su turno en esta primera ronda.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: Sí. Tendré que partir mi intervención. Iba a hacerlo haciendo referencia a un comunicado que hicimos en el año 2012 en el que ya advertíamos el paulatino deterioro de las arcas municipales a razón del ya escandaloso aumento del gasto corriente en aquel ejercicio. En el año 2012. El presupuesto que usted nos trae viene a darnos la razón cuando en el año 2012 advertíamos de esa senda que adquirirían las cuentas de este ayuntamiento. En el apartado de inversiones el presupuesto que usted nos trae contempla una cantidad de 2,8 millones de euros, de los que 1,1 los va a obtener a través de un préstamo y 1.200.000 llegan a través de los planes de fomento agrario. El Gobierno de España aporta en inversión 813.000 euros frente a una Junta de Andalucía que se deja unos 60.000 euros debido a una subvención puntual. El Ayuntamiento tan solo aporta de recursos propios 238.000 euros a las inversiones, es decir el 1% del presupuesto, una cantidad ridícula y que igualmente que ocurre con las inversiones y con el gasto corriente logra hacer historia. Unas inversiones por lo tanto reducidas a su mínima expresión y que redundan en la ambigüedad. No sabemos qué solar planean comprar en el casco histórico, para qué lo van a comprar; tampoco sabemos qué zona verde quieren ampliar porque no nos informan de ello. He hecho algunas gráficas que espero que las vean bien. Esta es la evolución de inversiones del ayuntamiento de Alcalá la Real entre el año 2005 y 2018. Como ven en los últimos 13 años el peor ejercicio inversor es este. En los últimos 13 años. 2,8 millones de euros en previsión, veremos a ver, en qué queda. En diez años las inversiones han caído como se puede ver en este gráfico. Del 8,9 millones de euros a los 2,8. Un 70% de caída de la capacidad inversora de este Ayuntamiento. Es cierto que no siempre recibimos fondos europeos como los Urban, como también es cierto que no todas las inversiones han venido de Europa. Esta caída también se fundamenta en el abandono de la Junta de Andalucía y la propia desidia del equipo de gobierno con las inversiones. En el año 2011 la Junta invertía 1,2 millones de euros en el presupuesto, el Ayuntamiento invertía millón de ahorro neto más otro millón a través de la enajenación de inversiones, hoy la Junta nos aporta 60.000€, debemos adelantarle 40.000€ de esa subvención mientras la aportación municipal a la inversión es de 238.000€ más 100.000€ de enajenación que puede que caiga o no. Esta gráfica son las inversiones de la Junta de Andalucía esa que tanto alaba en el presupuesto municipal. Cuatro años en blanco: 2014, 2015, 2016, 2017, cero euros en inversión en el presupuesto. En cuanto al gasto corriente si nos vamos al capítulo II, referido a este gasto la cifra pone los pelos de punta: casi 8,9 millones de euros, un 8% más que el presupuesto anterior y en definitiva el gasto corriente consume el 40% del total del presupuesto. ¿Esto es mucho, esto es poco? Veamos los datos del Ministerio y

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	7/37





sobre todo el ejemplo de otros ayuntamientos del tamaño similar a Alcalá. Según los datos del Ministerio de Hacienda, en la actualidad y tras varios años de descenso, el incremento anual de ayuntamientos españoles en el gasto corriente se cifra entre el 1 y 1,5%. Es decir lo normal que un ayuntamiento en España si tiene que aumentar el gasto corriente lo haga entre el 1 y el 1,5% al año. Aquí aumenta el 8. Esta es la evolución del gasto corriente del ayuntamiento de Alcalá desde el ejercicio 2005 hasta la actualidad. Esto difícilmente podamos encontrar otro ayuntamiento en Andalucía del tamaño de Alcalá con esta trayectoria. Prácticamente más del doble en los últimos 13 años. Si nos vamos a algún ayuntamiento cercano como es el de Priego el gasto corriente ocupa el 25%; aquí el 40%. Pero es que la Intervención General de la Administración del Estado cifra el incremento del gasto corriente en el conjunto de las administraciones locales entre 2006 y 2016 en un 6%. Es decir, en esos diez años la media de ayuntamientos de España el gasto corriente sube un 6%. Aquí un 65% de incremento, cifra record que difícilmente se pueda encontrar un ayuntamiento con esta senda. Es tal la incapacidad del partido socialista para contener el gasto corriente, que desde hace unos años se está viendo abocado a practicar las terribles políticas neoliberales de privatización del empleo de servicios públicos como la Dependencia, Asistencia a Domicilio, cuidado de mayores, deportes, limpieza, conserjería, etc... relegando así a segundo plano así las bolsas de empleo público y precarizando el empleo como bien han puesto de manifiesto los sindicatos en las recientes Mesas de Negociación. La suerte para las inversiones de este Ayuntamiento podría estar en la concesión de la Estrategia DUSI, que por unos años aliviaría la situación, pero no así se puede decir del gasto corriente, que mucho me temo es una realidad que viene para quedarse e incrementarse, y que tiene su origen en el brutal incremento de patrimonio realizado por los equipos de gobierno socialistas en las últimas décadas, entre otras cosas. Hay que reconocer que ha habido inversiones necesarias pero otras muchas no tanto. Nuevos edificios e instalaciones, infraestructuras de dudosa utilidad, necesidad, a las que hay que hacer frente para mantenerlas: equipamiento, energía, limpieza, mantenimiento general, todo un cúmulo de gastos responsables en buena medida de este descalabro. Con esto quiero llegar a una conclusión, que continuaré en mi siguiente intervención. ¿Realmente un Ayuntamiento que es incapaz de contener su gasto en un periodo de recesión es un Ayuntamiento bien gestionado? ¿Un Ayuntamiento que hunde las inversiones en un 70% está bien gestionado? ¿Un Ayuntamiento que duplica su gasto corriente en diez años y en plena crisis económica, es un Ayuntamiento bien gestionado? Sinceramente NO.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias. Sr. Aguilera. Muy bien muchas gracias. Para terminar esta primera ronda de intervenciones, Sra. López Malagón que la gente no emigre entre otras cuestiones se hace con la política de desarrollo económico en la cual usted pleno tras pleno no niega que por ejemplo haya que seguir invirtiendo en el desarrollo industrial de nuestro municipio por tanto a partir de ahí el resto de cuestiones que usted plantea estando de acuerdo en la filosofía de alguna de ella y cuando partimos además de que no están cuantificadas económicamente y no hace tampoco propuesta de qué política habría que suprimir para nosotros no es más que otra declaración de intenciones por parte de su grupo. Sr. Aguilera he echado de menos una gráfica en su presentación espero que la tenga a continuación que en la inversión del Gobierno de España durante los últimos cuatro años en el municipio de Alcalá la Real. Sería interesante conocerlo y sin que excluya de esa gráfica todo lo que tiene que ver con el plan de empleo rural también las pensiones y también aquella otra ayuda indemnización a las que tiene obligación por ley su gobierno el gobierno de su partido cualquier inversión para las políticas activas de empleo cualquier inversión a través de los reindus cualquier plan especial de empleo activa como se hizo en los gobiernos de Zapatero cuando vinieron inversión millonarias del gobierno de España a este ayuntamiento. En el últimos años esa inversión como usted sabe si quitamos el PFEA se reduce a cero. Dice usted que veremos en qué quedan esos 2,8 millones de euros yo le digo que lo veremos por supuesto cuando se haga la liquidación allá por el primer trimestre el segundo trimestre entre marzo, abril y mayo del 2018 veremos en cuento ha quedado y estoy convencido de que superará con creces esos 2,8 millones de euros. Habla usted de que en el año 2011 la Junta de Andalucía invirtió 1,2 millones de euros en Alcalá la Real y

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	8/37





Hoja: 455
Sesión: 15/2017

yo le insisto, esos 1,2 millones de euros fueron para como ya ha puesto de manifiesto en alguna ocasión terminar la obra del centro de participación activa que hay en La Malena y el gobierno de España ¿que invirtió en ese año? Habla usted del incremento del gasto corriente y yo le digo que sí que efectivamente que el capítulo II crece en este presupuesto concretamente en mi más ni menos que 657.000 euros; si usted suma 350.000€ para el trabajo en los centros de servicios sociales, RGA, centro ocupacional y residencia. 50.000€ más para la aplicación de la ley de dependencia 92.000 euros más para dar total cobertura a la cobertura total de las plazas en la escuela infantil ya tiene usted hay más de 500.000 euros; si además le añade los 130.000 de las instalaciones deportivas para desarrollar toda política deportiva que nosotros entendemos fundamental en nuestro municipio ya tiene prácticamente el 90% al 95% del incremento de ese capítulo. ¿Sabe usted qué pasaba en el año 2011? Que efectivamente el área de política protección y promoción social pues tenía una cuantía inferior a la de este año. En el capítulo II había 1,8 millones de euros porque no había el desarrollo de la ley de dependencia que hoy no hay la atención en esos centros que hay hoy. Hoy en el capítulo en gasto corriente en el área de protección y promoción social nuestro ayuntamiento tiene 3.458.000€ por tanto prácticamente dos millones de euros más en gasto corriente, gasto corriente política de protección y promoción social. En el capítulo VI había 1,3 millones de euros el 1,2 que aportó la Junta de Andalucía al que usted hacía referencia y un pequeño aporte municipal ¿sabe cuánto hay hoy? 40.000 euros ¿por qué? Porque este gobierno con el apoyo de la Junta de Andalucía puso en marcha este centro participación activa, este gobierno en otra legislatura nos dotó de la residencia de mayores, este gobierno en otras legislaturas hizo inversiones para que tuviéramos una RGA, este gobierno también puso en marcha el centro ocupacional cosas para las que jamás se ha tenido el apoyo de la derecha; esto es así. Hay señas de identidad y la de la protección y la promoción social no es seña de identidad de su partido sino ustedes estarían hoy haciendo por ejemplo Reindus en el gobierno de España y desde luego ¿qué gasto corriente hay en esas medias a las que usted hacía referencia nacionales? ¿Cuál es la ejecución de la dependencia en otras comunidades autónomas? En nuestros presupuestos sí que se sabe. Son más de 2,8 millones entre esas dos partidas: 1,5 para la dependencia; 1,3 para los centros de servicios sociales, concretamente tres, RGA, centro ocupacional y residencia de mayores. Por tanto, Sr. Aguilera después de su primera intervención no tengo más que reiterar mi pregunta sobre las propuestas que usted hace en este presupuesto, por cierto, veo que entre sus propuestas hay pocas propuestas para reducir el capítulo II. Me gustaría que hiciera alguna para reducir el capítulo II. ¿Dónde metería usted la tijera? Probablemente en la dependencia como hace su partido de España que niega las transferencias al gobierno en Andalucía o en el deporte con lo que usted está completamente en contra y nosotros a favor. Ese es nuestro mérito. Nosotros hemos defendido inversiones como el CMDS, usted lo ha criticado, ha dicho que era excesivamente ambicioso y nosotros somos ambiciosos para nuestro pueblo esa es la diferencia y ahí es donde estamos. Abrimos un siguiente turno de intervenciones, de nuevo tiene la palabra con otros cinco minutos la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida la Sra. López Malagón.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, dice que no presentamos enmiendas y parece que no me han escuchado estaban más pendiente a lo mejor de entender lo que decía que de escucharme. He dicho, se nos dice que hay que aportar enmiendas al presupuesto algo que hacemos año tras año rectificando en algunas partidas sus gastos pamplinas y en otros casos pidiendo más gasto e interés social sin que nuestras propuestas sean escuchadas por la tecno política dogmática de nuestro ayuntamiento y sus defensores. Esto es lo que pasa año tras año. Este año hemos decidido que después de los cuatro folios de gastos pamplinas que nos trabajamos después de haber representado año tras año propuestas con sus partidas económicas y no nos habéis hecho caso no vamos a perder más el tiempo. Sigo. Tercer punto la vivienda: Queremos terrenos y materiales para viviendas de autoconstrucción y autoconstrucción.

- Plan integral del casco antiguo, para adquisición y rehabilitación de viviendas públicas para alquiler social, para fijar a la población joven. Este plan es de urgencia, así evitaría el abandono y degradación del mismo,

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	9/37





como consecuencia del urbanismo especulador de este Ayuntamiento, que solo ha perseguido llenar las arcas (no sabemos para qué ni para quién). Urbanismo que es contrario al bien común.

- Apoyo a las tiendas de barrio y les recuerdo que en su programa electoral ustedes decían exactamente vamos a crear "Empleo de prioridad, de calidad y cumpliendo con los derechos laborales." Ahora como estamos viendo según nosotros y según el Instituto Nacional de Estadística en 2013 las tiendas de barrio seguían siendo el formato comercial que más empleo generaba a dar trabajo al 52% en conjunto del sector minorista la gran distribución emplea al 23%. En España la apertura de una gran superficie supone, la pérdida de 276 puestos de trabajo y el cierre de los pequeños comercios en un radio de 12 kilómetros, según el estudio de Setem Pasen por caja. Esto lo llevaban en su programa electoral con el tema de las tiendas de barrio y también decían ustedes "mejora y calidad de la comercialización de los productos de la tierra. Aquí lo tienen ustedes. Desarrollaremos un programa de mejora de calidad y la comercialización de los productos agroalimentarios de la tierra. Entonces aunque afecte a la salud humana, ustedes lo saben, las grandes superficies, los supermercados prefieren que consumamos productos elaborados y procesados de larga duración. Esto lo dice Justicia Alimentaria Global. Concluye "que no hay un solo país en el mundo que no esté empeorando su salud alimentaria" y atribuye la causa al "excesivo consumo de alimentos procesados, cargados de sal, azúcares añadidos y grasas insalubres."

Y ustedes llevaban desarrollaremos un programa de mejora, aquí está, de la calidad y comercialización de los productos agroalimentarios de la tierra y hay aquí supermercados para echarlos a los cochinos. Eso en su programa electoral. Claro, nosotros no vamos en una política como ustedes, que si para acá, nosotros sabemos exactamente que el gasto de veintidós millones y pico de euros, casi, bueno ahora veinticuatro millones de euros es mucho dinero no solamente la partida viene que yo por supuesto estoy a favor de que se mejore la calidad de la vida de las personas sobre todo los más desfavorecidos pero bueno es que 7.100.000€ no tampoco podemos contar con ellos para gestionar el resto que es el gasto de personal; no digo que sobren personas ni digo que sobre gente estoy diciendo que es mucho el dinero que se mueve cuando hay gente que no llega a final de mes entonces claro que hay que cambiar no solamente el modelo productivo sino el modelo de gestión y de interrelación entre las personas porque somos codependientes e interdependientes dependemos unos de otros. Bueno sigo, que me vengo arriba. Ya le hemos contado lo que en su programa electoral llevaban que no han cumplido y al revés cada vez cierran más tiendas, el casco antiguo está que parece una casa fantasma y con respecto a la democracia participativa en Alcalá y las aldeas vamos a empezar por una pregunta porque ¿cuántos años han tardado en tapar una cuneta, un canal en La Pedriza, quizás 38 años es decir, han tardado 38 años en tapar un canal en la Pedriza, bueno, para matarse la gente. Pregunto esto por 18.000€ y ¿cuántos años han tardado en levantar 100 metros lineales de la calle de la Magdalena, 60.000€, eso ha sido visto y no visto eso se ha hecho en 0,2 pero las aldeas ahí están, eso para empezar con el tema de las aldeas. Entonces nosotros pedimos que si es eso es una cuestión de dinero primero tendríamos que ver donde está jurídicamente como se asignan a dedo a los alcaldes pedáneos, eso lo estamos trabajando. Elección democrática de los Alcaldes Pedáneos, reparto justo del presupuesto por habitante y que este reparto en el caso de las Aldeas esté reflejado en los presupuestos con su cuantía correspondiente. Nos pregunta la gente en las aldeas que cuánto dinero va para aquí para allí y digo pero si yo no lo sé. Digo lo del PFEA si lo tenemos claro pero el resto no está reflejado en los presupuestos de este ayuntamiento qué cantidad se le asigna a las aldeas ni por habitante ni por nada ni por nada ni aparece solamente Mures porque es una ELA y también queremos una iniciativa territorial integrada que nos ha gustado eso de la ITI, una iniciativa territorial integrada con carácter urgente para saldar la deuda histórica que tiene Alcalá la Real con sus Aldeas, arreglo integral de todas las aldeas y cuidado de su entorno, eso es lo que pedimos. Hemos empezado leyendo este escrito nombrando todas las aldeas que ustedes presumen en su página del Ayuntamiento, lo he sacado de ahí no sé si me he dejado alguna, creo que no, las conté doblemente. Es decir, que mucho bombo, mucho autobombo pero es mucho dinero el que se despilfarra y hay mucha gente que como no llega también a

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	10/37





final de mes y tan holgadamente como nosotros pues no saben ni de lo que estamos hablando, mirad que éxito hemos tenido hoy pero luego terminaré si tengo otro.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias Sra. López. A continuación tiene la palabra en este segundo turno de intervenciones por parte del grupo Popular su portavoz el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “ Si gracias bueno son varias las cuestiones y si le voy a responder ahora a las preguntas que hace sobre las propuestas que hemos hecho que habla que en capítulo II hay 3,34 millones de euros destinados a actuaciones de protección y promoción social también es cierto bueno que hay cinco, 5,5 millones restantes del Capítulo II que no están encaminadas a promoción social por lo tanto no es una excusa no se puede agarrar a que un 30 o un 40 por ciento del capítulo II vaya destinado a asuntos sociales a promoción social a protección para justificar el gasto de los otros 5,5 restantes y en este sentido pues si le digo que hemos hecho propuestas para disminuir el Capítulo II, de hecho en el escrito que presentamos en registro aparece la posibilidad que está que sometemos al estudio de los técnicos si lo ven posible nosotros creemos que sí debido a la cantidad de servicios que requiere el Ayuntamiento de que buena parte del gasto del capítulo II se han engrosado en pliego de condiciones el caso del servicio de notificaciones, el de asistencia jurídica, apoyo a las actividades de las áreas de juventud, cultura, deportes; también en la edición del festival Etnosur creemos que se puede hacer un pliego bastante más ambicioso como nosotros propusimos a comienzos de año. Trabajos en el diseño y fotografía también vemos que recurre con mucha frecuencia el Ayuntamiento a diversos profesionales de la localidad bueno son sólo algunas seguramente haya más parcelas de servicios que usa este ayuntamiento y que demanda y que podrían ser susceptibles de ser engrosadas en un pliego de condiciones de hecho no es algo ajeno o raro al Equipo de Gobierno porque en los últimos tiempos lo estamos viendo que la costumbre de elaborar pliegos y sacar concesiones se está ampliando: temas de materiales del PER, los combustibles para distintos edificios municipales, colegios, ascensores también, diferentes seguros que demanda el Ayuntamiento, todo eso se saca en este pliego que nos parece una fórmula acertada porque evidentemente es una fórmula ahorro pero creemos que se puede hacer mucho más porque le recuerdo Sr. Hinojosa que según el presupuesto que usted presenta cultura y deporte consume unos tres millones con ocho en concreto deporte uno un millón y medio; cultura un millón doscientos mil; juventud no lo pone, no lo tengo pero también tendrá otro gasto y bueno yo aquí me pregunto por ejemplo por qué las instalaciones deportivas de la Tejuela no han sido incluidas en el último pliego que ha salido recientemente porque se han quedado creo que si no se corrige creo que han quedado descolgadas. En cuanto al resto de propuestas, el Centro Ocupacional está claro ya sabe que lo he manifestado nuestra intención de que la sede esté en el antiguo centro de participación de personas mayores en la Avenida de Iberoamérica; en la creación del vivero de empresas creemos que el lugar más adecuado podría ser la Casa Pineda donde hay espacio y con esto va relacionado el acondicionamiento el solar de la Casa Grande. No se trata de construir nada, se trata simplemente de que hay un solar del que no sabemos nada del uso que se le va a dar. Ese solar por los metros cuadrados que tiene creemos que podría tener capacidad para 35 o 40 vehículos; se puede adoptar una fórmula mixta como está el parking del Paseo de Los Álamos, es decir la mitad a residentes y la otra mitad a personas que vayan a Casa Pineda o que sencillamente necesiten un aparcamiento en el casco histórico creemos que se podría incluso financiar a través de los proyectos del PER simplemente alisar el suelo, no estamos hablando allí de construir nada y que durante un tiempo hasta ustedes tanto deciden qué van a hacer ahí pues que funcione como un aparcamiento. Creemos que ahora mismo al casco histórico hay que dotarlo de un conjunto de 35 o 40 plazas sería un buen impulso un buen espaldarazo a los vecinos y sobre todo al comercio de esa zona de la calle Real. Le repito que no es una actuación cara simplemente se trata de acondicionar el suelo y por último la activación del PEPRIS, como usted ha hablado el pliego de condiciones sinceramente le dije que lo desconocía pero si sabemos que el PEPRIS se ha vuelto a poner en marcha pero también sabíamos que el de la anterior de elaboración se había quedado en la mitad del acuerdo con el

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	11/37





Hoja: 458
Sesión: 15/2017

estudio de arquitectura pendiente pues nos sorprendía que la cifra de asistencias técnicas hubiese quedado tan reducida quedando todavía ese acuerdo. Espero haberle respondido a las preguntas que me ha hecho y bueno queremos que lo de la entrada de Etnosur puede seguir siendo materializable de hecho le repito que fue una propuesta que la propia organización en su día contempló como posible y que habían estudiado. Nada más. Esta es mi segunda intervención.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. Muy bien. Sra. López Malagón, simplemente algunas de las cuestiones que usted comentaba respecto de las propuestas que hacía decirle que responden al consumo privado que cuando habla de qué tipo de agricultura consume la ciudadanía pues ahí pocas cuestiones puede añadir el Ayuntamiento. Respecto de las aldeas no voy a entrar en muchos detalles pero simplemente recordarle que este año se ha hecho una nueva, se está terminando la urbanización de una nueva calle en Ermita Nueva con una inversión importante que viene a este pleno una modificación de crédito, creo recordar que está en torno a los 60.000€, en la calle Real de Charilla se han invertido 40.000€, en la urbanización del Ventorrillo, perdón, 50.000€, en la partida de asfaltado que tiene 150.000€ dos tercios son para las aldeas, se ha mejorado la carretera de La Hortichuela con una inversión importante de la Diputación por tanto si usted simplemente desconocía cómo estaban las aldeas hace algunos años pues tal vez de ahí se pueda entender que diga que las ideas no han cambiado o no han mejorado o no se invierte desde luego nosotros vamos a seguir trabajando a diario en ellas. Sr. Aguilera decía que en tiempo de crisis hay que aumentar la inversión y eso es lo que ha hecho el Ayuntamiento en estos años atrás, hacer un esfuerzo inversor como muy pocos ayuntamientos de nuestro tamaño poblacional han podido hacer no solamente en Andalucía sino también fuera de nuestra comunidad y esa inversión a la que usted llama irrisoria de 2,9 millones de euros sigue estando en línea con las inversiones que en estos días anuncian ayuntamientos de nuestro tamaño poblacional y desde luego están muy muy por encima de la inversión por habitante que hace la mejor muestra de cómo ustedes gobiernan en nuestra provincia que es el ayuntamiento de Jaén. Ayuntamiento de Jaén en el que bueno pues el capítulo I se come prácticamente el 50% del presupuesto. El capítulo II está desbocado y sin capacidad de pago y que lamentablemente lastimosamente, mes tras mes, trimestre tras trimestre periódicamente vemos cómo su gobierno, el gobierno de su partido tiene dificultades y tiene que acudir al crédito, por ejemplo, para pagar las nóminas, por tanto, bueno nosotros lo que hacemos es en tiempo de crisis más inversión, en bonanza, más servicios. Hemos generado edificios que hoy gracias a la solvencia económica de nuestro ayuntamiento están llenos de contenido de personas beneficiándose de esos servicios. Respecto del PFEA, que le veo muy preocupado, hoy no sé lo que habrá hecho porque sé que su grupo se ha partido en la Diputación no sé si usted es de los que han votado a favor o en contra de que haya una rebaja de las peonadas para poder hacer el PER. Desde luego también podríamos poner en marcha otra moción para que su grupo partido, no sé en qué parte está usted, votase a favor o en contra de que el gobierno de España suba la aportación para el PFEA y también asumiría la junta de Andalucía, que por cierto, como usted sabe, aporta también para la financiación de, en los jornales, que es la parte más voluminosa de ese programa. En el capítulo II no diga que hay 3,5 de protección y promoción social y que lo otro no se sabe. Fíjese qué casualidad. En este presupuesto en el área de gasto de actuaciones de carácter general hay 1,2 millones de euros; en el de servicios públicos básicos, 900.000 euros. Tal vez usted quitaría en el capítulo II el alumbrado público de las calles o de nuestras aldeas para bajar la factura energética. No sé a qué partidas del capítulo II se refiere usted con esos millones de euros y debería tener una relación que sumasen pues el millón, los dos millones, los tres millones, los cinco millones, que a usted le preocupa. Ya sé que al menos en 3,5 los de protección y promoción social usted está de acuerdo que para una primera ronda de intervenciones no es poca cosa ya nos ha dado la razón en una parte importante, prácticamente en el 45% del total del capítulo II. Sólo hablamos de protección y promoción social. En el resto de áreas de gasto, seguro que usted estaría de acuerdo, de hecho no propone en sus propuestas de modificación del presupuesto que se recorten ninguna partida del capítulo II. Insisto ¿qué partidas del capítulo II usted

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	12/37





quitaría? ¿Quitaría las partidas destinadas a la educación? ¿Quitaría las partidas destinadas a los servicios básicos? ¿Al alumbrado? ¿Al alcantarillado? ¿Quitaría usted las partidas de deportes? Dígalo. Si no hay ningún problema. Si esto se trata de eso. La política es contraponer, confrontar ideas y opiniones. Respecto de sus inversiones o propuestas de modificación para el presupuesto bueno no sabemos cómo repetirle que el uso del antiguo hogar del pensionista no será el del Centro Ocupacional, por tanto, ya de partida en más de la mitad de su propuesta, el 60% o el 65% decae. El acondicionamiento del solar de la Casa Grande como hemos hecho público será fruto de un estudio riguroso y no de la improvisación o de las apetencias personales de nadie. Igualmente pues como he dicho y usted lo sabe porque trajo una moción a este pleno, hay un contrato firmado con el equipo redactor del PEPRI y hay una retención de crédito en el momento en el que se firma ese contrato y para Etnosur, creo que prever una afluencia de 80.000 personas para el próximo año que serían las necesarias para que a cinco euros tuviéramos unos ingresos de 400.000€, también es fruto de una inspiración porque nunca, jamás, en Etnosur ha habido 80.000 personas de público. Por tanto entendemos que usted ha pasado de las cifras que habitualmente hay en ese festival y por tanto sería un ingreso irreal. Nuestro presupuesto de ingresos como siempre repetimos está bien dimensionado y son cifras realistas que año tras año se cumplen. Pasamos a una tercera ronda de intervenciones, para finalizar el debate de este punto tendría la palabra la señora López Malagón parte del grupo de Izquierda Unida.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno usted mezcla gasto de Diputación con gasto municipal y gasto de PFEA pero las aldeas será que se quejan por gusto y solamente se quejan a nosotros. Mala suerte. Menos mal que no tenemos fuerza suficiente porque somos muy pocos los que luchamos contra este despilfarro y hay muchos espectadores que ni siquiera se avergüenzan de estar mirando pero bueno parece ser que las aldeas se quejan por gusto. El despoblamiento que sufren las aldeas es evidente, es decir, es que vas a las aldeas y es lamentable: montón de casas vacías, el montón de gente que se tiene que ir a trabajar fuera de este entorno, de su territorio, es decir eso es una realidad es un algo que nosotros no estemos inventando y claro eso solamente se soluciona con voluntad política que aquí hay poca y como aquí no se cuestionan los gastos innecesarios ni los trabajos innecesarios que cuando digo gastos innecesarios y trabajos innecesarios no digo que las personas sean innecesarias, que no es eso, sino que hay que tomar un rumbo distinto a estas políticas de monorraíl, monorraíl, monorraíl como dirían los Simpsons donde no se ve un trabajo por ejemplo que voy a hacer un pequeño elogio a las mujeres, es decir, hay un trabajo que como no es salario que es el que sustenta la vida, los cuerpos vulnerables, los niños, los enfermos, los mayores, si ese trabajo no lo hace fuera de casa no tienen ningún derecho si lo hace fuera de casa tiene en nómina a lo mejor tienes paro y pensiones en un futuro pero el que se hace dentro, que lo hacen las mujeres y todo el capitalismo y toda esta formación política se sustenta en un trabajo que no es remunerado ni reconocido y es un trabajo en el que voy a terminar en un homenaje a las mujeres porque ya no tengo más ganas de seguir calentando la oreja ni tampoco que pongáis oído hay una señora que se llama Yayo Herrero en una conferencia que ya ella escuchó de dos amigos de ella Cristina Carrasco y Enric Tello en el primer artículo que lo he traído hoy de los derechos humanos para que veáis dónde estamos y quién sustenta este sistema injusto ecocida, biocida, patriarcal, capitalista donde no se tiene en cuenta un trabajo que no se ve y es el trabajo que sustenta la vida porque nosotros tenemos dos dependencias potentes una con la naturaleza y otra con las personas tenemos una dependencia eco lógica y una dependencia inter relacional y ese pero sufre la mujer todo lo que ocurre en las políticas que se están haciendo en este país y en el mundo occidental que es el mundo occidental que es biocida está sustentado también en la mujer. Esta mujer, decía, que el primer artículo de los derechos, bueno los del hombre, bueno porque menos mal que algunos hombres les dieron por hacer algunos derechos, las mujeres ahí no entrábamos pero bueno algo es algo, decía que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros y lo que hace Yayo Herrero es que le da una vuelta a este artículo y le añade algo más desde el ecofeminismo ¿de acuerdo? Es decir, desde

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	13/37





el ámbito natural y desde el ámbito de la mujer y dice lo siguiente. Sí. A este artículo le falta lo que vamos a decir ahora mismo. “Desde una perspectiva ecofeminista y justa todos los seres humanos nacen vulnerables e indefensos en el seno de una madre y llegarán a ser libres e iguales en derechos y en obligaciones en el caso que reciban una cantidad enorme de cuidados, de atenciones, de afectos y de educación que deberán ser proporcionados por hombres y mujeres de otras generaciones en una tarea civilizatoria sin la cual nuestra especie no puede vivir en caso de recibirlo llegará a estar dotado de razón que les permitirá vivir fraternalmente los unos con los otros conscientes de que habitamos un planeta que tiene límites físicos que compartimos con el resto del mundo vivo y que estaremos obligados a conservar es decir ¿por qué digo esto?, porque lo que estamos diciendo aquí es que estamos haciendo una política en la que estamos muy contentos de la dependencia, estamos muy contento del apoyo, bueno del apoyo social, itodo eso es mentira! Las mujeres están explotadas en la dependencia, en la limpieza están explotadas, no se reconoce ese trabajo porque no es remunerado, no adquiere derechos por es un ciego y que no se ve. No se visibiliza ese trabajo que se hace entonces este sistema para que unos ganen 80.000 euros o ganen 50.000 euros y tengan la jeta de decir una renta básica de 400 euros, eso es vergonzoso. No hay representantes que representen a la gente que realmente trabaja ni a las mujeres. Las políticas que se hacen aquí son porque todos tenemos buenos sueldos porque todos tenemos la cartera bien caliente y porque mes tras mes nos meten en el banco dinero para poder vivir. Esto no puede ser tolerable que encima digamos que se puede vivir con 400 euros o que le damos el paro o que le damos unas migajas de 400 euros. Es decir, estamos sustentando un sistema ecocida, biocida, patriarcal y fascista que es a lo que está derivando porque aquí está pasando una cosa que no la estáis viendo, aquí está ocurriendo algo. Es decir, lo que sustenta la vida está oculto. Ahora resulta que los derechos y los bienes o los servicios como bien se hablan aquí es por demanda pero ¿quién lo demanda? Quien lo puede pagar. Antes eso eran necesidades, se trabajaba y se producía la vida para cubrir las necesidades. Ahora es a demanda y se está excluyendo a un montón de la población y ni políticas sociales del PP ni del PSOE ni del neoliberalismo que está atacando al mundo entero. El capital ha tomado el territorio y no se puede sustituir ni la naturaleza ni el trabajo por el capital. No se puede. No se puede. El capital no lo puede todo y ustedes están impregnados de palabras como emprendedores, poner en valor y bueno, un presupuesto, que esto, a la gente que yo se lo he enseñado, hemos alucinado. 600.000 euros en luz, bueno en deporte ni te cuento. Aquí tenemos que entretener a la gente. Pues que peguen carreras en los Tajos, los Tajos arriba, los Tajos abajo, ¿Por qué tenemos que tener un edificio?, con lo bonito que es pasear por el campo. Y el rollo del despilfarro, del mamoneo, de chupeteo, de copas, de comidas, de lo otro, de lo otro, pero bueno, a la Iglesia no sé cuántos miles se les ha dado otra vez. Digo yo. Si la Virgen es madre os mirará y dirá pero bueno si hay “criaturicas” que están en la calle que no tienen ni para comer icómo se está gastando este dineral en mí! Un manto, lo otro y lo pero ¿dónde estamos? Es decir, esto es un “reventaero” ya, es decir, la política que hacéis es un “reventaero” para la gente que no tiene recursos. La gente no sabe ni lo que estáis haciendo. Os votan porque no tienen ni idea. Ni idea de a quiénes votan. No los representáis. Ni vosotros, ni los el PP, ni nadie que está haciendo política desde las instituciones. Ese es el problema. Habláis de un presupuesto de 24 millones de euros. Que hay mucha lana. Que hay mucha lana. Que hay gente que aquí hay un 17% de paro. Que tenemos un 17% de paro precario y son las mujeres las que sufren este tema. Y luego que si muchos puestos y muchas medallas de ¿de qué? ¿De qué estáis hablando? Y las aldeas, cuando vaya el próximo día a las aldeas que me han invitado voy a decir que si mira, dice que no os podéis quejar, que tenéis una zanja, que ahí se mata cualquiera, 38 años y que no podéis quejaros. Un centro social que está lleno de ratas, una casa que hay enfrente que está abandonada y no se pueden quejar. No. Y las casas derruidas. No tienen guardería. Un observatorio que ha costado, que habéis devuelto dinero, un observatorio ¿quién va al observatorio? pero ¿Quién puede ir al observatorio? y encima le cobráis a la gente. Pero ese despilfarro, ¿a cuento de qué? Porque vivís bien. Buen papeo, buena ropa y buenas vacaciones. Pues no. no representáis a nadie y este presupuesto es un presupuesto anti pueblo y anti gente trabajadora y anti gente buena porque la gente es

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	14/37





buena y por eso se aguanta porque si no habían tomado esto ya como habían tomado la bastilla. Ala. Buenas noches.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Sra. López en primer lugar, sé que usted ha terminado de consumir su tiempo y alguno más ¿no? Yo en primer lugar le pediría que no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho. A las aldeas ya voy yo a decir lo que tengo que decir, cada vez que me llaman los vecinos o cuando entiendo que tengo que estar. Para cerrar esta ronda de intervenciones por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: Si gracias. Bueno esta intervención toca posicionarse. Si me gustaría responder algunas de las matizaciones que ha hecho usted en su anterior intervención. No soy yo mucho de entrar en comparativa de ayuntamientos, usted recurre mucho al de Jaén, simplemente decirle que también en el gobierno del partido Popular hay ayuntamientos muy bien gestionados como son Frailes o Porcuna y también son del partido socialista ayuntamientos muy mal gestionado como Orcera o La Puerta de Segura donde el partido socialista debe dos millones a la seguridad social, pero en fin, esto las gestiones son de las personas no de los partidos y buenos y malos gestores hay en todos lados. Sobre la referencia que ha hecho a la división en Diputación la verdad es que no esperaba; es algo que no está afectando aquí. Sí le pido que tenga más delicadeza a la hora de abordar las situaciones internas de otros partidos porque como hacen sus compañeros de Diputación es exquisito el comportamiento que están teniendo con nosotros y le digo que usted no sabe cómo se va a ver el futuro. En cuanto bueno al presupuesto le voy a decir que no lo vamos a aprobar en primer lugar por una cuestión de formas porque convoca el Pleno sin enviarnos la documentación y porque hemos estado recibiendo documentación hasta horas antes de la Comisión Informativa que tuvo lugar el martes; porque no ha sido informada en Comisión Informativa de Recursos Humanos la RPT como es preceptivo hacer y antes se hacía con presencia de los sindicatos y porque usted un año más lo presenta a la prensa y lo da por definitivo antes de ser aprobado por Pleno mostrando así su desprecio por la función de esta cámara que es donde reside la soberanía del pueblo alcalaíno. También le vamos a decir que no al presupuesto por cuestión de gestión. Ustedes no aceptan ni una enmienda de las presentadas. Presenta un grado de inversiones que entendemos mínima y nuevamente dispara el gasto corriente hasta cifra récord y luego también una cuestión de dignidad. No aceptamos el presupuesto porque no podemos aceptar unas cuentas a las que se engaña a los ciudadanos con los presupuestos participativos. Un grado de ejecución de las cuatro partidas de presupuestos participativos que no llega ni al 50% es un insulto a la inteligencia y a la buena fe del alcalaíno que se acercaron a este Ayuntamiento a votar. A diecinueve de diciembre de este año de los 160.000€ consignados para los presupuestos participativos tan sólo aparecen ejecutados 34.777€. Partidas aprobadas por los ciudadanos como digo que ni tan siquiera se han ejecutado como en la vigilancia del paseo de los Álamos y otras que ahora a marchas forzadas y bajo la lluvia se ponen en marcha de una forma precaria tarde como siempre todo es llegar tarde en esta legislatura. No podemos apoyar este engaño esta falta de respeto a los vecinos de Alcalá que como digo se molestaron en venir al ayuntamiento a votar, a los que usted recibió, a los que usted dio la mano y con los que usted se comprometió a hacer realidad su decisión. Todo eso vemos que fue mentira. No sólo el presupuesto, también la forma de gestionar el Ayuntamiento, también la forma de relacionarse con la oposición a la hora de enviarnos la documentación, estamos hablando de derechos fundamentales que tenemos como que la documentación esté disponible en el momento de la convocatoria del Pleno. Por todo eso, no sólo por las cuentas sino por las formas vamos a decir que no a las cuentas. Muchas Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, muchas gracias. Sra. López Malagón usted ha hecho una enmienda a la totalidad o una propuesta a la abolición de la economía del mercado y a mi me puede parecer bien, mal o regular pero desde luego no es este el ámbito en el que yo voy a discutirlo y habla usted de que no se puede vivir con 400 euros yo le digo que yo no estoy de acuerdo con eso y que mi partido también y que por eso la Junta de Andalucía ha aprobado en el Consejo de Gobierno la renta mínima de inserción social que tiene una dotación de 819 millones de euros para los próximos cuatro años,

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	15/37





que habla de ayudas de hasta 780€ mensuales y que afectará a más de 120.000 personas en Andalucía. Obviamente con algunas de las cuestiones que usted ha estado comentando nosotros estamos de acuerdo pero desde luego entendemos que no es este el ámbito en el que se tramita o se discute. Sr. Aguilera yo he sido completamente respetuoso con otros grupos. Le he preguntado que no sé si usted ha votado a favor o en contra de la reducción de las peonadas y no lo puedo saber porque no ha habido una posición unánime de su grupo y yo no sé quién se ha posicionado en una o en otra cuestión. No le ha dicho nada de otra índole. Usted puede estar donde quiera por supuesto y así es. Dice que es mentira el compromiso de los presupuestos participativos. Yo le digo que nada más lejos de la realidad que es mentira es su compromiso personal de usted que en su programa electoral hablaba de la conversión en autovía de la Nacional 432 y usted a día de hoy no ha tenido la capacidad de influir en su gobierno para que invierta un solo euro en esta legislatura en nuestra comarca por tanto eso es lo que hay. Habrá un tiempo no muy lejano en el que demos cuenta del cumplimiento de los presupuestos participativos de este ejercicio 2017 pero valga hoy un ejemplo. Mire, Sr. Aguilera habla usted de improvisaciones de que no se ejecuta la partida para el parque infantil con columpios adaptados. Hace varios meses el 18 de octubre por parte de un empleado municipal se solicitan presupuesto para ver lo que cuesta este parque. Sí. Sí. En octubre señor Baldomero porque Sr. Andréu nosotros a este mismo técnico le tenemos encomendada por ejemplo la redacción de los planes de obras y servicios, planes de obras y servicios que hay que presentar con fecha determinada y que hay que justificar con fecha determinada. Lo primero que hacemos es garantizar que nuestro municipio reciba la mayor cuantía de dinero de fuera como año tras año las liquidaciones del presupuesto a las que es aficionado a consultar aparece de repente el señor Aguilera aparece. Estos son los elementos que se licita y se contratan para su puesta en funcionamiento. Estas son las retenciones de crédito de fecha 8 de noviembre en las que se retienen concretamente 16.745 euros pero es que Sr. Aguilera aquí hay otras retenciones de crédito para la pavimentación y para caucho, una factura proforma, este es el estado en el que estaba el suelo y este es el estado en el que está hoy. Para esto Sr. Aguilera no hace falta capítulo de inversiones. Para esto también hay que mirar los gastos en personal y donde se han computado los trabajadores que han estado por ejemplo en el asfalto de los patios de los colegios. Usted ese trabajo no lo ha hecho ni lo ha solicitado y por tanto cuando usted cuando dice que no se ha ejecutado el 50% de la partida está faltando a la verdad. En cualquier caso Sr. Aguilera como digo este gobierno dará preñida cuenta de lo que se ha ejecutado y no y este gobierno ya ha explicado que lo único que no se ha hecho es la partida del guarda del vigilante de seguridad guarda, del parque, vigilante de jardinería ¿cómo lo definiría usted señor Baldomero? ¿Qué perfil le daría profesional a esa plaza usted? Usted, lo que le pasa a su gobierno a su grupo lo que le pasa a su grupo es que usted. No señor, porque si no sale no hay que tener nada previsto. Es la ciudadanía quien decide y desde ese momento se trabaja con los grupos. Por favor estoy yo en el uso de la palabra. Desde ese momento se está manteniendo como así se ha trasladado a la opinión pública una discusión con los técnicos municipales de qué perfil habría que dar, si nos atenemos al convenio colectivo de jardinería o al de seguridad y que perfil es el que se pretende y como ustedes son muy aficionados a después llevar por gala que hay denuncias por temas de seguridad pues nosotros tenemos que hacer el trabajo como entiende que debe de hacerlo el gobierno. Sr. Aguilera yo creo que ustedes van a la forma porque no tienen nada que criticar en el fondo y eso es lo que lo que demuestran sus propuestas. Dice usted que no se ha traído la RPT y yo le digo que el secretario general de la Corporación ha dicho que no es necesario. No sé si estaba en un error. Dice usted que no se envía la documentación; yo le puedo decir a usted que el día 19 de este mes de diciembre estaba enviada toda la documentación además personalmente por el Interventor de este ayuntamiento y usted que antes criticaba que se disparaba la deuda ahora critica que se dispara el gasto corriente y mañana criticará que se dispara cualquier cosa que crezca y nosotros diremos y explicaremos a los ciudadanos que se dispara la inversión en aquellas políticas en las que queremos poner el acento y en este presupuesto el acento está puesto en la adquisición de suelo para un proyecto fundamental como es la conexión de los polígonos de Llano mazuelos y Chaparral, en la

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	16/37





adquisición de suelo para seguir aumentando el número de zonas verdes y mejorar la habitabilidad después de un plan de un estudio y por tanto la redacción de un plan claro para el casco histórico y también el mayor acento con ese incremento de seiscientos, 350.000 euros en la partida de centros. 50.000 euros en la partida 52.000 de la aplicación de personas dependientes y 130.000 en la escuela infantil en la política social de protección y promoción social y de atención a las personas de una manera integral. Ahí es donde este gobierno quiere poner el acento y ahí es donde la situamos. Seguramente el próximo presupuesto el Sr. Aguilera venga con otro gráfico en los que ya no hable de estas cuestiones y hable de otras. Yo sé y lo dije así al principio que no tenemos por qué estar de acuerdo. La realidad es que sus enmiendas muestran muy poca crítica a nuestro presupuesto muestra que debería de haber una modificación del centro ocupacional para ocupar el espacio del antiguo club del pensionista nosotros estamos ahora ocupados en tramitar el traslado de la posesión de ese edificio el Ayuntamiento y con posterioridad diremos para que se utilizará, no va a ser para el Sr aguilera, ya se lo hemos dicho no estamos de acuerdo y bueno pequeños retoques 50.000€ para una cosa, 50.000€ para otra, nosotros desde luego no estamos de acuerdo con estas enmiendas por eso no las hemos aceptado pero sobre todo lo que nos alegramos es que usted nos pongan tan pocas enmienda a nuestro presupuesto. Suficientemente debatido el presupuesto solamente añadir una cuestión: el gobierno municipal del Ayuntamiento de Alcalá la real seguirá ejecutando el presupuesto de 2018 con responsabilidad lo que hará que se ejecute, que los ciudadanos y ciudadanas de Alcalá tengan la prestación de todos y cada uno de los servicios y actividades que hoy ofrece nuestro Ayuntamiento y además con la solvencia económica que viene demostrando con una deuda perfectamente controlada en estos momentos reduciendo por tanto con posibilidad de acudir a ella cuando sea necesario para otros proyectos con todos los servicios en funcionamiento y con el acento en esa política social para la que lamentablemente echamos de menos la ayuda del partido Popular a través del Gobierno Central con mayor financiación para la ley de dependencia. Sra. López Malagón tiene usted que decir el posicionamiento de su grupo.”

Sr. López Malagón, Rafaela: “Bueno, Marino ha dado algunos motivos y yo tengo muy pocos pero muy pocos pero muy fuerte”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López. Es solamente el posicionamiento. Usted ya...”

Sr. López Malagón, Rafaela: “Pero, por qué voy a decir que no. Es un segundo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Es que usted ya ha motivado su voto.”

Sr. López Malagón, Rafaela: “No. Porque al decir la economía de mercado usted he tenido una sobrevenida que me hace falta decirlo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Sra. López. Ha utilizado todos sus turnos de palabra. En un último turno de palabra pertenece en este asunto al gobierno socialista al grupo municipal socialista y usted solamente tiene que decir sí, abstención o no.”

Sr. López Malagón, Rafaela: “Vale sí. Como dice usted que no estamos para cambiar una economía de mercado yo lo único que le quiero decir que como socialista me extraña un poco pero bueno ya las cosas extrañas pero mire usted, la economía de mercado es capitalista, patriarcal, antiecológica, biocida y ecocida y el motivo por el que le digo que no son dos, buenos, si os calláis, nosotros queremos una sociedad ecologista, antipatriarcal, queremos una sociedad socialista, a ver si esa palabra les suena y por pacifista y también queremos que se cumpla el artículo 128 de la Constitución Española que dice lo siguiente: “toda la riqueza debe estar subordinada al interés general”, por lo tanto estos presupuestos están subordinados al interés particular de los de siempre. No.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Sra. López. Gracias por decir no con claridad que era de lo que se trataba de trasladar su posicionamiento. Le reitero: no ponga en mi boca palabras que yo ha dicho. No he dicho que esté ni a favor ni en contra de la mejora, regulación, abolición ni tan siquiera de la economía de mercado. Le he dicho que no es este el espacio en el que entiendo. No. No. Sra. López. Pero bueno, en cualquier caso, si efectivamente, en cualquier caso suficientemente debatido este primer

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	17/37





punto del orden del día queda aprobado con los votos favorables del grupo Socialista y los votos en contra del grupo Popular y de Izquierda Unida el primer punto del orden del día.”

Acuerdo:

Visto el Presupuesto General de esta Corporación Local para el ejercicio 2018 y la plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Vistas la memoria de la Alcaldía, informe económico financiero del Alcalde en calidad de responsable del Área de Hacienda, así como el informe preceptivo de la Intervención Municipal.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (PSOE) y nueve votos en contra (PP e IU), lo que supone mayoría absoluta acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el estado de consolidación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2018, que asciende a 24.029.317,27 €.

2.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, cuyo importe asciende a 22.575.000,00 €.

3.- Aprobar inicialmente los estados de previsión de gastos e ingresos de Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A. para el ejercicio 2018, que asciende a 1.342.357,27 €.

4.- Aprobar inicialmente los estados de previsión de gastos e ingresos de Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A. para el ejercicio 2018, que asciende a 753.232,00 €.

5.- Aprobar las previsiones de financiación a través de crédito que por importe de 1.125.000,00 € figuran en el Presupuesto.

6.- Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual.

7.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018.

8.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

SERVICIOS SOCIALES:**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 17/2202).-**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017.

Intervenciones:

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	18/37





Sr. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo: “Pasariamos al segundo punto dentro del bloque de, aquí, dentro del bloque de servicios sociales, el punto número dos de aprobación definitiva del reglamento regulador del acceso a plazas de gestión propia en el Centro Residencial Nuestra Señora de las Mercedes de Alcalá la Real. Para la exposición de este asunto tiene en primer lugar la palabra la concejala de Política Social D^a María José Aceituno.”

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: “Buenas noches. Con fecha 19 de octubre de 2017 el Ayuntamiento Pleno adoptó un acuerdo de aprobación inicial del reglamento regulador del acceso a plazas de gestión propia en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de las Mercedes de Alcalá la Real estando este en exposición pública durante 30 días para sugerencias y reclamaciones. Durante el plazo de publicidad el área de servicios sociales e igualdad ha presentado una modificación de oficio a fin de que la residencia pueda ser perceptora de la prestación económica vinculada al servicio derivada de la ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, tras haber recibido indicaciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para que se detalle en la plazas de gestión propia para lo cual es necesario especificar en el reglamento aprobado el número de plazas y su inscripción. De esta manera se introduce un nuevo artículo que el artículo número 3 capacidad y disponibilidad de las plazas: “la capacidad y disponibilidad de plazas de residencia de mayores Nuestra Señora de las Mercedes de 55 distribuidas de la siguiente forma: plazas autorizadas: 55 plazas; concertadas: 32; plazas de gestión propia: 23; de las cuales plazas de gestión propia: 17; plazas sociales cuatro y plazas de respiro familiar: dos. Así que proponemos la aprobación definitiva con esta única modificación del citado reglamento. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Abrimos una primera ronda de intervenciones para este asunto número dos del orden del día. Por parte del grupo municipal de Izquierda Unida tiene la palabra portavoz.”

Sra. López Malagón, Rafaela: Bueno no sé si le he comentado que tienen es distinto al que tengo yo porque aquí pone 174, es decir 17 ¿no?”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: Fue un error. Me dijeron que se iba a corregir, pero.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Ya, Ya. Que aquí como. Nada. Pues, entonces sin problema. Sí”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias Sra. López. Por parte del grupo Popular tiene la palabra para este segundo asunto del orden del día su portavoz Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver Antonio Marino: “Sí. A Favor.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Muchas gracias. Para cerrar el debate de este asunto tiene la palabra nuestra concejala de Asuntos Sociales la Sra. Aceituno.”

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: Pues nada si no hay más que añadir pues gracias a los partidos por dar voto positivo.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Muchas gracias pues quedaría aprobado por unanimidad este segundo punto del orden del día. Sustanciados todos los asuntos del pleno levantamos la sesión muchas gracias, felices fiestas y feliz año a todos los presentes y a las personas que vean esta sesión plenaria. Feliz Año.”

Acuerdo:

Con fecha 19 de octubre de 2017 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento, estando en exposición pública durante 30 días para sugerencias y reclamaciones. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 3 de noviembre de 2017.

Durante el plazo de publicidad se ha presentado una modificación de oficio por parte del Área de Servicios Sociales e Igualdad con propuesta de un nuevo artículo a

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	19/37





continuación del número dos: "Capacidad y Disponibilidad de Plazas" con la inclusión motivada en la propuesta realizada por la referida Concejalía, con el siguiente texto:

<<Artículo.- Capacidad y Disponibilidad de Plazas.

La capacidad y disponibilidad de plazas de la Residencia de Mayores "Ntra. Sra. de las Mercedes" es de 55, distribuidas de la siguiente forma:

Plazas autorizadas 55	Plazas concertadas 32	
	Plazas de Gestión propia 23	Plazas propias 17
		Plazas sociales 4
		Plazas R. Familiar 2

A la vista del informe jurídico emitido con fecha 19 de diciembre de 2017, que textualmente dice:

"Con fecha 19 de octubre de 2017 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento, estando en exposición pública durante 30 días para sugerencias y reclamaciones. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 3 de noviembre de 2017.

Durante el plazo de publicidad se ha presentado una modificación de oficio por parte del Área de Servicios Sociales e Igualdad con propuesta de un nuevo artículo a continuación del número dos: "Capacidad y Disponibilidad de Plazas" con la inclusión motivada en la propuesta realizada por la referida Concejalía.

Visto cuanto antecede corresponde adoptar acuerdo al Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva del texto y documentación del Reglamento de referencia que obra en el expediente. Se reenumerará el articulado del Reglamento.

Una vez aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor."

El Ayuntamiento Pleno, debatido el asunto, sometido a votación, adopta por unanimidad de los asistentes, (diecisiete votos, al ausentarse durante la deliberación y votación los concejales Sres. López García, Pérez Arjona y Cano Martín) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente EL REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALÁ LA REAL, que obra en el expediente, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

ANEXO:

REGLAMENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALA LA REAL.

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	20/37



**1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los requisitos de acceso y el procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas de gestión propia en el Centro Residencial "Ntra. Sra. de las Mercedes" dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

2. Ámbito de Aplicación.

Residencia para Personas mayores "Ntra. Sra. de las Mercedes":

3. Capacidad y Disponibilidad de Plazas.

La capacidad y disponibilidad de plazas de la **Residencia de Mayores "Ntra. Sra. de las Mercedes"** es de 55, distribuidas de la siguiente forma:

Plazas autorizadas 55	Plazas concertadas 32	
	Plazas de Gestión propia 23	Plazas propias 17
		Plazas sociales 4
		Plazas R. Familiar 2

4. Personas destinatarias.

Las personas que cumplan los requisitos que con carácter general se exigen para el acceso a las plazas de Residencia y de Respiro Familiar.

Residencia de Personas Mayores:

- Tener 60 años cumplidos.

- Aquellas personas que aun no teniendo los 60 años cumplidos, su pareja tenga la condición de residente.

5. Requisitos Generales para acceder al programa:

Las personas beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en Centro Hospitalario.
- No haber recibido sanción con expulsión definitiva de un Centro similar.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.
- Manifiestar la voluntad de acceder a la plaza suscribiendo el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones; en caso de que la persona solicitante no sea autónoma para decidir por sí misma, lo suscribirá la persona que la represente legalmente.
- Abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.
- Encontrarse en situación de dependencia acreditada por:
 - Tener reconocida la situación de dependencia.
 - En caso de no tenerla, solicitarla junto a la solicitud de plaza de gestión propia. En este caso se aportará Informe Médico y Social.
- Certificado de empadronamiento en el municipio, de los últimos 10 años.

6. Solicitudes y documentación:

6.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el Registro de Servicios Sociales Comunitarios, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente suscrita por la persona beneficiaria o por su representante legal, aportando la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	21/37





efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 67 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

6.2 La solicitud se cumplimentará en el impreso destinado para ello, adjunto a este procedimiento como Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante, o, en su defecto, documento acreditativo de su personalidad.
- 2) Declaración responsable relativa a no padecer enfermedad infecto contagiosa, o de atención continuada en centro hospitalario ni de haber sido sancionada la persona con expulsión en centro similar según modelo que figura como Anexo II a este procedimiento.
- 3) Resolución del reconocimiento del grado de dependencia, si la hubiera.
- 4) Resolución judicial de incapacitación, si la hubiere.
- 5) Informe Social sobre situación Socio-Familiar (Anexo III).
- 6) Declaración responsable de la situación económica conforme a modelo que figura como anexo IV de este procedimiento.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, o no se acompañe de los documentos adjuntos preceptivos y/o cualquiera de los previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desasistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en la misma Ley.

6.3 Caducidad de las solicitudes.

Las solicitudes de ingreso tendrán una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de presentación. El archivo del expediente por caducidad deberá ser notificado fehacientemente a las personas interesadas. Dicha notificación debe incluir la advertencia de que, de mantener interés en la petición, deberán cumplimentar una nueva solicitud.

7. Tramitación de los expedientes:

7.1. La tramitación de los expedientes será efectuada por orden de presentación de la solicitud, en el registro de entrada.

7.2. Será competente para la instrucción la Trabajadora Social de la Residencia.

7.3 Existirá una Comisión de valoración de solicitudes cuyas funciones serán:

- a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.
- b) Valorar la documentación aportada.
- c) Proponer la adjudicación de las plazas.
- d) Proponer la incorporación de las solicitudes a la lista de espera cuando no puedan ser atendidas de forma inmediata.

La composición de dicha Comisión de valoración de solicitudes será:

- Presidenta: Concejala del área de Servicios Sociales e Igualdad.
- Vicepresidenta: Directora de Servicios Sociales Comunitarios.
- Integrantes:
 - Directora del Centro
 - Trabajadora Social con funciones de Secretaría.
 - Enfermera

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	22/37





- Terapeuta Ocupacional

La Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, el cual constará en los expedientes, y que elevará a la aprobación o denegación por el órgano competente para resolver.

La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria, examinará las solicitudes, efectuando la correspondiente valoración de las mismas, y elaborará Informe en el que expresará las solicitudes admitidas, las que se incorporan a la lista de espera, así como las solicitudes rechazadas con indicación del motivo de forma razonada.

7.4 El órgano competente para resolver la admisión, exclusión o inclusión en lista de espera será la persona responsable de la Concejalía de Servicios Sociales como Concejala del Área de Servicios Sociales o del Área en la que, en su caso, se integren las competencias sociales del Ayuntamiento de Alcalá la Real, y siempre y cuando cuente con la delegación correspondiente de la Alcaldía; estimando o denegando las solicitudes, mediante resolución motivada.

En caso de estimación, se acordará la inclusión de las personas solicitantes en la lista de espera de ingreso en el Centro, salvo que procede otorgarle su ingreso en plaza vacante.

La notificación de la resolución habrá de producirse en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes.

7.5 Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de solicitud de plaza y que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación publicación, de conformidad con la legislación de aplicación.

8. Ingreso en la Residencia.

8.1 Producidas vacantes en el Centro, la Dirección del mismo comunicará sucesivamente a las personas que figuren en la lista de espera, por orden de inclusión en ella, la necesidad de incorporación al Centro en el plazo máximo de quince días naturales, a fin de realizar el período de adaptación que regula el Reglamento de régimen interior de la residencia.

8.2. De no producirse la incorporación al Centro en el plazo establecido, por causa imputable a la persona adjudicataria, se le tendrá por decaída en el derecho de ingreso. No obstante, en caso de concurrir circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la persona solicitante que lo impidan, que deberá comunicarse por escrito y ser acreditada fehacientemente ante el Centro correspondiente, la persona solicitante seguirá permaneciendo en primer lugar en la lista de espera, ocupándose la plaza vacante por quien se halle en el siguiente puesto de la relación.

8.3. Las nuevas personas usuarias o, en su caso, sus representantes legales o personas guardadoras de hecho, deberán formalizar el documento de ingreso en el Centro (Anexo VI), en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo y de sus derechos y obligaciones.

8.4. La condición de persona usuaria se adquiere en el momento del ingreso efectivo en el Centro y se mantiene en tanto no se efectúe la renuncia a la plaza o se produzca la baja en la misma.

9. Exclusión de las listas.

Las solicitudes, mediante resolución dictada al efecto, serán excluidas de las listas de espera cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Fallecimiento.

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	23/37





- b) Desistimiento.
- c) Renuncia.
- d) Falsedad de datos.

En el caso de que se detecte falsedad en los datos aportados con carácter previo a la resolución de exclusión de la lista, se procederá a dar audiencia a la persona interesada o representante legales, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la misma.

10. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en el presente procedimiento, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás normativa vigente de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES EN EL CENTRO RESIDENCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.			
RECURSO SOLICITADO			
Respiro Familiar			
Plaza Gestión Propia			
Plaza Social			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	
NIF:	F. NACIMIENTO		
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL			
1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	
NIF:	RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE		
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	C. Electrónico	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
NIF de la persona Solicitante			
NIF de la persona representante legal, en su caso			
Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar			
Declaración Jurada			
Resolución Valoración Dependencia y/o solicitud			
Informe Médico			
Informe Social			
Acreditación Situación Económica: Relacionar Documentación que se aporta			
1) _____			
2) _____			
3) _____			
4) _____			
5) _____			

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	24/37





DECLARACIÓN	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.	
La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.	
En.....a.....de.....del.....	
LA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.-.....	
AUTORIZO	
1. AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud.	
2. AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles para el acceso al Servicio.	
Solicitante:	Firma:

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	25/37





ANEXO II

PLAZAS DE GESTIÓN PROPIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS PERSONALES
--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos de la persona solicitante			
D.N.I.		Municipio	
Dirección			
Incapacitación		Representante Legal:	
<p>DECLARO QUE: En mi nombre o en nombre de la persona a la que represento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en el Centro Hospitalario. 2) No haber recibido sanción con expulsión definitiva de un Centro similar. 3) No padecer enfermedad infecto – contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro. <p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud o del programa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.</p>			

Declaración firmada por la persona solicitante D/D ^a _____
Declaración firmada por el/la representante legal D/D ^a _____
En Alcalá la Real a ___ de _____ 20__
Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	26/37





ANEXO III.

INFORME SOCIAL

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
1. CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO	
1.1. VESTIDO	
a. Necesita ayuda ocasional	
b. Precisa ayuda habitual para ponerse alguna prenda	
c. No es capaz de vestirse autónomamente, siempre necesita ayuda	
Observaciones:	
1.2. ASEO	
a. Necesita ayuda ocasional en el aseo diario	
b. Precisa ayuda frecuente	
c. No es capaz de asearse con autonomía, siempre necesita ayuda	
Observaciones:	
1.3. ALIMENTACIÓN	
a. Necesita ayuda para realizar compras diarias	
b. Ocasionalmente necesita ayuda para alimentarse y/o para prepararse algún tipo de alimentos	
c. Necesita ayuda frecuente para alimentarse y/o prepararse algún alimento	
d. Es incapaz de alimentarse autónomamente y/o preparar con autonomía los alimentos. Necesita ayuda permanente.	
Observaciones:	
2. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO	
2.1. SITUACIÓN FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA	
a. Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación y/o dificultades en el cuidado	
b. Vive con familiares u otras personas en condiciones deficientes de cuidado, atención insuficiente	
c. Vive con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (personas con diversidad funcional o enfermedad crónica y/o enfermedad crónica de la persona cuidadora).	
d. Vive sólo/a, careciendo de familiares o con familiares que no pueden realizar el cuidado, requiriendo una atención continuada.	
Observaciones:	
2.2. RELACIÓN CON EL ENTORNO	
a. Falta de integración en el entorno	

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	27/37





b. Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	
Observaciones:	
3. ALOJAMIENTO	
3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA	
a. La vivienda carece de algún elemento básico: Baño completo, calefacción, electrodomésticos barreras arquitectónicas y/o las condiciones de la vivienda presenta ligeras deficiencias.	
b. Condiciones pésimas de la vivienda, humedad, ausencia ventilación, mala salubridad, hacinamiento, pésimas condiciones higiénicas.	
c. Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo o no dispone de alojamiento	
Observaciones:	
3.2. RÉGIMEN DE TENENCIA	
a. En régimen de alquiler o cedida en uso	
b. Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	
Observaciones:	
Informe emitido por:	
Fecha:	Firma:

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA**

Que formula D./Dña.: _____
con D.N.I. _____, o en su caso representado/a por D./Dña. _____
_____, con D.N.I. _____ con relación a la solicitud
de ingreso en el centro Residencial de Nuestra Señora de las Mercedes y declara:

Que los ingresos de los que la Unidad Familiar dispone son suficientes para atender el pago de la tasa por la prestación del servicio de residencia citado en el primer párrafo, y que para ello se dispone de los siguientes recursos:

- Pensiones de miembros de la unidad familiar
- Renta de bienes muebles, tomando como referencia el año anterior a la solicitud de ingreso:
- Bienes inmuebles de la unidad familiar, con detalle de rústicos y urbanos.

(lugar) (año) (mes) (día)

--	--

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	28/37





Firma de la persona solicitante	Firma de la persona representante
Causa por la que no puede firmar	

ANEXO V

BAREMO GRADO DE DEPENDENCIA	
1.- SITUACIÓN FÍSICA. Puntuación máxima 90	
1.1. DESPLAZAMIENTO	
a. Camina con dificultad pero sin apoyos	5
b. Camina con gran dificultad, sólo puede desplazarse con apoyos (andador, muletas)	10
c. Solo puede desplazarse en silla de ruedas	15
d. Persona encamada	20
1.2. CONTROL DE ESFINTERES	
a. Incontinencia ocasional de orina	5
b. Incontinencia frecuente de orina, sonda vesical y/o incontinencia fecal esporádica.	10
c. Incontinencia total	15
1.3. VISIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía.	5
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía.	10
c. Ceguera total	15
1.4. AUDICIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	5
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	10
c. Sordera total	15
1.5. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Y CARDIOVASCULAR	
a. Disnea de esfuerzo y/o afecciones cardiovasculares y /o insuficiencia vascular periférica	5
b. Disnea de reposo a causa de bronquitis crónica, asma, oxigenoterapia y/o insuficiencia vascular periférica severa	15
1.6 INSUFICIENCIA RENAL	
a. Insuficiencia renal crónica con tratamiento médico	5
b. Insuficiencia renal crónica sometida a diálisis	10
2. SITUACIÓN PSÍQUICA Puntuación máxima 30	
2.1 ORIENTACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL	
a. Alteraciones leves y ocasionales sin menoscabo significativo en su capacidad de orientación, lenguaje incoherente esporádico. Episodios de olvido	5
b. Desorientación frecuente. Incoherencias graves en la comunicación	10
c. Desorientación total. Deterioro profundo de memoria y/o lenguaje que impiden la comunicación	15
2.2 ESTABILIDAD MENTAL Y CONDUCTUAL	
a. Trastorno emocional que necesita atención a fin de prevenir riesgos para si o para las demás personas	15
3. CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO Puntuación máxima 50	
3.1 VESTIDO	
a. Necesita ayuda ocasional	5
b. Precisa ayuda habitual para ponerse alguna prenda	10
c. No es capaz de vestirse autónomamente, siempre necesita ayuda	15
3.2. ASEO	
a. Necesita ayuda ocasional en el aseo diario	5
b. Precisa ayuda frecuente	10
c. No es capaz de asearse autónomamente, siempre necesita ayuda	15

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	29/37





3.3. ALIMENTACIÓN	
a. Necesita ayuda para realizar compras diarias	5
b. Ocasionalmente necesita ayuda para alimentarse y/o para prepararse algún tipo de alimentos	10
c. Necesita ayuda frecuente para alimentarse y/o prepararse algún los alimentos	15
d. Es incapaz de alimentarse autónomamente y/o preparar con autonomía los alimentos. Necesita ayuda permanente	20

BAREMO ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL Puntuación máxima 40	
1. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO	
1.1 SITUACIÓN FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA	
a. Vive con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación y/o dificultades en el cuidado, y/o la persona cuidadora trabaja de forma temporal.	5
b. Vive con familiares u otras personas en condiciones deficientes de cuidado, atención insuficiente, y/o la persona cuidadora tiene trabajo estable.	10
c. Vive con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (persona con discapacidad, enfermedades crónicas y/o enfermedad crónica de la persona cuidadora, edad avanzada de la persona cuidadora).	15
d. Vive solo/a, careciendo de familiares o con familiares que no pueden realizar el cuidado, requiriendo una atención continuada, o casos de urgencia como enfermedades agravadas radicalmente o accidentes que causen una situación de gran dependencia, y las personas cuidadoras no son de primer grado.	20
1.2 RELACIÓN CON EL ENTORNO	
a. Falta de integración en el entorno	5
b. Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	10
1.3 OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
a. Persona que a pesar de tener capacidad económica suficiente, presenta un grave riesgo social por su situación de salud física y/o psíquica, poniendo en riesgo su vida y/o la de su entorno.	10
BAREMO ALOJAMIENTO Puntuación máxima 25	
2. ALOJAMIENTO	
2.1.CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA	
a. La vivienda carece de algún elemento básico: baño completo, calefacción, electrodomésticos, barreras arquitectónicas y/o las condiciones de la vivienda presenta ligeras deficiencias.	5
b. Condiciones pésimas de la vivienda, humedad, ausencia ventilación, mala salubridad, hacinamiento pésimas condiciones higiénicas.	10
c. Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo o no dispone de alojamiento	15
2.2 RÉGIMEN DE TENENCIA Puntuación máxima 10	
a. En régimen de alquiler o cedida en uso	5
b. Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	10
BAREMO SITUACIÓN ECONÓMICA Puntuación máxima 20	
Se valoran todos los ingresos de la persona solicitante correspondiente al último ejercicio fiscal prorrateados en doce meses. En el caso de que la declaración de ingresos sea conjunta con el cónyuge o persona con relación análoga de convivencia se calculará la renta per cápita mensual. Los títulos, valores, resultante se procederá de la misma manera que con el resto de los ingresos prorrateándose por doce meses	
a. Ingresos mensuales desde 480 hasta 720/ Igual o superior a 1 SMI	5
b. Ingresos mensuales desde 300 hasta 480	15
c. Ingresos mensuales inferiores/sin ingresos	20

INFORME MÉDICO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	

Código Seguro De Verificación	PNOflbGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	30/37





Dirección:	
1. SITUACIÓN FÍSICA	
1.1. DESPLAZAMIENTO	
a. Camina con dificultad pero sin apoyos	
b. Camina con gran dificultad, solo puede desplazarse con apoyos	
c. Solo puede desplazarse en silla de ruedas	
d. Encamado/a	
Observaciones:	
1.1. CONTROL DE ESFÍNTERES	
a. Incontinencia ocasional de orina	
b. Incontinencia frecuente de orina, sonda vesical y/o incontinencia fecal esporádica	
c. Incontinencia Total	
Observaciones:	
1.3. VISIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	
c. Ceguera total	
Observaciones:	
1.4. AUDICIÓN	
a. Disminución de grado medio que limita moderadamente su autonomía	
b. Disminuciones que limitan de forma severa su autonomía	
c. Sordera total	
Observaciones:	
1.5. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Y/O CARDIOVASCULAR	
a. Disnea de esfuerzo y/o afecciones cardiovasculares y/o insuficiencia vascular periférica	
b. Disnea de reposo a causa de bronquitis crónica, asma, oxigenoterapia y/o insuficiencia vascular periférica severa	
Observaciones:	
1.6. INSUFICIENCIA RENAL	
a. Insuficiencia renal crónica con tratamiento médico	
b. Insuficiencia renal crónica sometida a diálisis	
Observaciones:	
2. SITUACIÓN PSÍQUICA	
2.1. ORIENTACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL	
a. Alteraciones leves y ocasionales sin menoscabo significativo en su capacidad de orientación, lenguaje incoherente esporádico. Episodios de olvido.	
b. Desorientación frecuente. Incoherencias graves en la comunicación.	

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	31/37





c. Desorientación total. Deterioro profundo de memoria y/o lenguaje que impiden la comunicación.	
Observaciones:	
2.2. ESTABILIDAD MENTAL Y CONDUCTUAL	
a. Trastorno emocional que necesita atención a fin de prevenir riesgos para sí o para las demás personas.	
Observaciones:	
Informe emitido por:	
Fecha:	Firma:

ANEXO VI. (Incluye ANEXOS: II Y III)

**CONTRATO DE INGRESO PARA PERSONAS MAYORES
EN EL CENTRO RESIDENCIAL
"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE ALCALÁ LA REAL, JAÉN.
Alcalá la Real, a ___ de ___ de _____**

REUNIDOS/AS

De una parte, D. _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación como Señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, organismo del que depende la Residencia para personas mayores en situación de dependencia "Nuestra Señora de las Mercedes", sito en calle Doctor Sanz Torres, 10 e inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales con el número _____.

Y de otra, D./Doña _____ con DNI: _____ con anterior domicilio en la calle _____ provincia de Jaén.

Su persona de referencia D/Doña _____ con DNI: _____ en calidad de hijo/a, con domicilio en C/ _____ provincia de Jaén y número de teléfono _____.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de **persona usuaria en plaza de gestión propia desde el día _____ de _____ hasta el _____, ambos incluidos, del _____**, en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	32/37



**CLAUSULAS**

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forman parte del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1.º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.

2.º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3.º Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendándose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.
- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Terapia y Rehabilitación.
- Programas de Prevención.
- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
- Atención Social-familiar.

4.º Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza.

5.º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.

6.º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

7.º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

8.º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

9.º La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada a las personas responsables del mismo o a sus familiares, al objeto de que promuevan su incapacitación.

En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por sus familiares ante el órgano judicial competente, o la persona interesada careciere de familiares o se desconociesen, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

10.º El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1.º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2.º Aceptar un período de adaptación de 30 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 30 días.

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	33/37





3.º Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4.º Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente en las ordenanzas fiscales en vigor del Ayuntamiento de Alcalá la Real. La participación en el precio de la plaza podrá ser modificada si concurren otras circunstancias, previa información a la persona usuaria. La falsedad u ocultamiento de datos podrá ser motivo de penalización y con el respectivo pago económico con carácter retroactivo.

5.º La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días a partir de la notificación del correspondiente llamamiento.

6.º Aportar el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

7.º La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

8.º Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro.

Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9.º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

10.º Su familiar, ó la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o la persona que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11.º Su familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o la persona que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizado en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1.º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2.º A requerir a sus familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o la persona que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3.º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a sus familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1.º La reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	34/37





2.º En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

3.º. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas, de lunes a domingo de 11 a 13 horas en horario de mañana y de 16 a 19 horas en horario de tarde.

Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que la persona usuaria comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

4.º Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán sus familiares, persona de referencia o representante legal acompañarles en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

5.º Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

6.º. En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

7.º. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

8.º. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.
- c) Por traslado o permuta.

Cualquiera de estas circunstancias se pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Servicios Sociales, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en los cinco días siguientes en los que se hubiesen producido. Si procede, se dará conocimiento inmediato a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

9.º. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

10.º. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ENTIDAD

LA DIRECTORA DEL CENTRO

LA PERSONA RESIDENTE

**PERSONA DE REFERENCIA/
REPRESENTANTELEGAL**

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	35/37





.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Declaración en caso de deceso.

D./D^a _____ persona usuaria de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de las Mercedes" en plaza de gestión propia no tiene póliza de decesos y en caso de enfermedad grave o fallecimiento el familiar de contacto es D./D^a _____ en calidad de hijo/a.

4. Declaración sobre destino de las pertenencias en caso de fallecimiento.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enfermedad, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a D./D^a _____ como persona de referencia y en calidad de hijo/a con DNI: _____ y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

5. Durante la permanencia en el centro la persona usuaria deberá acudir con ropa cómoda, identificada de la forma que se le indique al familiar y adaptada a las particularidades de su estado físico o psíquico, evitando prendas delicadas, con exceso de botones, adornos,etc, que pueda provocar accidentes o extravíos.

Así mismo, no deberán traer joyas, o alhajas que sean susceptibles de pérdidas, en caso contrario, el centro no se hace responsable de los mismos en caso de extravío.

6.-Lugar, fecha y firma.

En Alcalá la Real a _____ de _____ de _____.

Persona usuaria

Persona de referencia >>-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	PNOf1bGrJYr72XpRerJUoQ==	Fecha	10/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Cano Murcia Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	37/37

